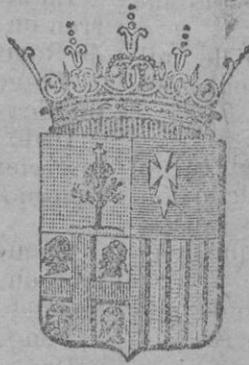


PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año * Extranjero, 25.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previendo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Febrero 1910)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.— Alfonso.— El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Martínez del Campo.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil

novecientos diez.— Alfonso.— El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Martínez del Campo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Pérez Caballero, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Eduardo Martínez del Campo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Agustín de Luque y Coca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de Navío de primera clase D. Víctor María Concas y Palau, quedando muy satisfecho

del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado don Juan Alvarado y del Saz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Antonio Barroso y Castillo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado don Rafael Gasset y Chinchilla, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz Valarino, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Diego Arias de Miranda y Goytia, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Cobián y Roffignac, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Fernando Merino Villarino, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Fermín Calbetón y Blanchón, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(Gaceta 10 Febrero 1910).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Caza.

Con arreglo á lo preceptuado en la vigente Ley, queda prohibida toda clase de caza desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto en todas las provincias del reino, á excepción de las del litoral cantábrico, incluso las cuatro de Galicia, donde la veda no terminará hasta el 15 de Septiembre. En las lagunas ó terrenos pantanosos podrá cazarse, hasta el 31 de Marzo, las aves acuáticas, zancudas, becadas, becacinas y demás similares.

Asimismo, la caza mayor y la de palomas campestres, quedan comprendidas en la misma forma y en igual precepto de veda, y prohíbe durante ese período la circulación y venta de caza viva ó muerta, y de los pájaros vivos y muertos, cualquiera que sea la fecha de la adquisición, salvo que se trate de conejos cazados desde el 1.º de Julio, cuando el dueño del vedado esté provisto de la oportuna guía y de licencia escrita de la autoridad local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 11 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Joaquín M.ª Gastón.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he aprobado la siguiente propuesta de Agente ejecutivo de la provincia por débitos del Contingente á favor de D. Marcos Carnicer, conforme á la condición novena del pliego de condiciones para la subasta del Contingente y á lo prevenido en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que ha presentado á mi Autoridad el apoderado del contratista de aquel servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial

para conocimiento de los Ayuntamientos y autoridades á quienes pueda convenir.
Zaragoza 1.º de Febrero de 1910.—El Presidente, Sixto Celorrio.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Enero último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'20
Idem de cebada.....	0'85
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'29
Idem de vino.....	0'25
Kilogramo de carne.....	1'92
Idem de carbón.....	0'10
Idem de leña.....	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez.—El Vicepresidente, Francisco Cerdán.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Ciriaco Martín Pedrero.

SECCION QUINTA

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TRASMOZ

D. Gregorio Andía Pérez, Presidente, D. Pelagio Pérez Román y D. Faustino Pont Berges, Adjuntos, que componen la mesa electoral de la Sección única correspondiente al Ayuntamiento de Trasmoz, del distrito electoral de ídem, provincia de Zaragoza;

Certificamos: Que del acta de la votación celebrada en el día de la fecha con motivo de la elección de tres Concejales por el distrito electoral de Trasmoz, resulta que teniendo esta Sección ochenta y dos electores han tomado parte en la votación sesenta y seis (66) habiendo obtenido votos los señores siguientes:

D. Gregorio Andía Pérez	33
> Gregorio Ibáñez Serrano	33
> León Pérez Andía	33
> Félix Lahuerta Pérez	33

Y para remitirla al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expedimos y firmamos la presente certificación en Trasmoz á seis de Febrero de mil novecientos diez.—El Presidente, Gregorio Andía.—Los Adjuntos, Pelagio Pérez, Faustino Pont.

SECCION SEXTA

Aladrén.

La recaudación voluntaria de contribuciones del primer trimestre del año actual, tendrá lugar los días 17 y 18 del corriente mes en la secretaría del Ayuntamiento, de nueve á doce y de catorce á diecisiete.

Aladrén 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Macario Mainar.

Aranda de Moncayo.

En la Sala Consistorial de esta villa, durante las horas de siete á trece los días 15, 16, 17 y 18 del actual, estará abierta la recaudación de contribuciones en su período voluntario, correspondientes al primer trimestre del año actual, y durante los restantes días que menciona la Instrucción podrán satisfacer sus descubiertos los contribuyentes en la calle de la Fuente, número 5, principal. Todo lo cual se hace público para general conocimiento de las personas interesadas en lo referente á este término municipal.

Aranda de Moncayo 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel Andaluz.

Ateca.

El reparto de consumos por todas las especies de esta villa para el año corriente se halla expuesto al público por término de ocho días en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ateca 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, I. Garchitorena.

Calatayud.

Durante los días 13, 14, 15 y 16 del mes actual y horas de siete á trece, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana é industrial en la oficina del Recaudador, calle del Encuentro, 4, bajos; y el segundo período en los días del 26 al 28, en las mismas horas y en dicho local.

Calatayud 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Ballesteros.

Campillo.

La recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 28 del actual y horas de nueve á doce y catorce á diecisiete.

Campillo 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Aniceto Colás.

Cariñena.

En cumplimiento á lo mandado por el señor Tesorero de Hacienda quedó encargado el Ayuntamiento del cobro de contribuciones: éste tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 12, 14, 15 y 16 en el primer período, y del 21 al 25 en el segundo, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Cariñena 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José Cameo.

Cimballa.

El reparto de consumos de este pueblo, para el corriente año, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Cimballa 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Más.

La recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los días 14 y 15 del actual y horas de nueve á doce y catorce á diecisiete.

Cimballa 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Más.

Longares.

En los días 12, 14 y 15 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria de la contribución rústica, urbana é industrial, durante las horas de ocho á doce y de catorce á dieciséis, en las Casas Consistoriales; pasados los cuales, se continuará la recaudación en el domicilio del Recaudador, calle del Clavel, número 8, hasta el día 25 de este mes, que lo verificará como último día, en la Casa Consistorial, durante las horas reglamentarias.

Longares 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Los Fayos.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, permanecerá expuesto al público el reparto extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto sobre paja y leña, con objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten contra el referido repartimiento.

Los Fayos 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Bonilla.

Maluenda.

Formado el reparto de consumos de este pueblo para el año corriente, desde hoy se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y hacer las oportunas reclamaciones.

Maluenda 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ignacio Pardos.—El Secretario, Jesús Monreal.

Mallén.

Por acuerdo del comisionado designado por el Ayuntamiento se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros de este pueblo, que la recaudación del primer trimestre de la contribución territorial por rústica y urbana y de la industrial, tendrá lugar en los días 15, 16 y 17 del corriente mes y horas de ocho á doce y de las catorce á las dieciocho en las Casas Consistoriales.

Mallén 10 de Febrero de 1910.—El Recaudador, Alejandro Romero.

Mozota.

La recaudación de contribuciones é impuestos de este distrito pertenecientes al primer trimestre del año 1910, tendrá lugar todos los días laborables, durante las horas reglamentarias, en la secretaría municipal.

Mozota 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Vicente Bazán.

Novillas.

Por acuerdo del comisionado designado por el Ayuntamiento, se hace saber á los contribu-

yentes vecinos y forasteros de este pueblo, que la recaudación del primer trimestre de la contribución territorial por rústica y urbana y de la industrial tendrá lugar en los días 18 y 19 del corriente mes y horas de ocho á doce y de las catorce á las diecisiete, en las Casas Consistoriales.

Novillas 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde P. O., Alejandro Romero.

Pedrola.

La recaudación voluntaria del primer trimestre del año actual de la contribución territorial é industrial y carruajes de lujo de esta villa, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante todo el corriente mes y horas de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Pedrola 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Mariano Algora.

Quinto.

A los efectos reglamentarios, durante diez días, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de exceso de gastos del presupuesto liquidado de este Municipio del ejercicio de 1909.

Quinto 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ricardo Budría.

Zuera.

La liquidación del presupuesto ordinario de 1909 y el presupuesto refundido para el año 1910, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los vecinos y reclamar contra los mismos.

Zuera 7 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Cristino Sancho.—D. S. O., Delfín Azara, Secretario.

Por el presente se advierte á los vecinos terratenientes que la recaudación del primer trimestre de la contribución por rústica y pecuaria, urbana é industrial, se hallará abierta por todo el mes actual y por espacio de seis horas diarias en la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas para no incurrir en los apremios de ejecución.

Zuera 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Cristino Sancho.—D. S. O., Delfín Azara, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Electra Jalón.

Por acuerdo del Consejo de Administración de conformidad con sus Estatutos, cita á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el día 19 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, en el local de sus oficinas situadas en la plaza de la Iglesia.

Los señores tenedores de obligaciones pueden cobrar el cupón que vence en 1.º de Marzo y las amortizadas números 6, 18, 21, 22, 34 y 54.

Calatorao 10 de Febrero de 1910.—El Administrador, Prudencio Lasheras.